

**ANT.:** Resolución Exenta N° 3, de fecha 9 de julio de 2024.

**MAT.:** Solicita ampliación de plazo.

**REF.:** Procedimiento sancionatorio Rol D-055-2024.

Santiago, 19 de julio de 2024.

Señores (as)  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Presente**

**At:** señora Sigrid Scheel Verbakel, Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento.

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita ampliación de plazo; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Acredita personería; **TERCER OTROSÍ:** Confiere poder.

De mi consideración,

Mayed Llarluri Sukni, en representación de **CONFINOR S.A.** ("Confinor"), en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el Rol D-055-2024, a Ud. respetuosamente digo:

Que conforme al cómputo de plazo que al efecto establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, esto es, que las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos de mi domicilio, lo cual ocurrió con fecha 12 de julio del presente –según señala el seguimiento electrónico N° 1179130005915–, fui notificado con fecha 18 de julio de la Res. Ex. N° 3/Rol D-055-2024. En esta le fue otorgada a mi representada un plazo de quince (15) días hábiles para incorporar observaciones al programa de cumplimiento.

Ahora bien, conforme a lo indicado por el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por esta ley se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Dicho lo anterior, en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de la norma supletoria y encontrándome dentro de plazo, solicito a usted la ampliación del plazo original otorgado en la Res. Ex. N° 3/Rol D-055-2024 por el máximo legal permitido.

Las razones que fundan esta petición radican en la necesidad de recopilar los antecedentes necesarios para incorporar las observaciones al programa de cumplimiento, que se ajuste a los requerimientos establecidos en la RES. EX. N° 3. Además, no se afectan derechos de terceros.

**POR TANTO**, conforme a los argumentos de hecho y de derecho antes invocados,

**SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA**, Acceder a lo solicitado, concediendo una ampliación del plazo original otorgado en la Res. Ex. N° 3/Rol D-055-2024 por el máximo legal permitido, lo cual no afecta de ninguna manera derechos de terceros.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase la señora Fiscal Instructora tener por acompañado el seguimiento electrónico de Correos N° 1179130005915 donde consta que la carta certificada mediante la cual fue notificada la Res. Ex. N° 3/Rol D-055-2024 fue recepcionada el día 12 de julio del presente por la oficina de Correos de mi domicilio (Las Condes).

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase la señora Fiscal Instructora tener presente que mi personería para representar a Confinor S.A., consta en la escritura pública de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrita en la Segunda Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, Repertorio N° 63.337-2015, copia de la cual adjunto a esta presentación. Adjunto también Certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 5 de junio de 2024, en el cual consta la vigencia del poder antes referido

**TERCER OTROSÍ:** Por este acto, delego poder en los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión Francisco José de la Vega Giglio, cédula de identidad N° 13.846.878-K, y María Daniela Álvarez Anich, cédula de identidad N° 19.679.049-7, domiciliados para estos efectos y futuras notificaciones en Mariano Sánchez Fontecilla 548-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, con quienes podremos actuar de forma conjunta o separada, indistintamente, y quienes firman en señal de aceptación. Se deja expresa constancia que los abogados mencionados ostentan la calidad de apoderados en los términos del artículo 22 de la Ley N° 19.880.

FRANCISCO  
JOSE DE LA  
VEGA GIGLIO

Firmado  
digitalmente por  
FRANCISCO JOSE DE  
LA VEGA GIGLIO  
Fecha: 2024.07.19  
10:54:36 -04'00'





[Envíos en curso](#)

[Entregado](#)

[No Entregado](#)

Realiza seguimiento en línea Presiona "espacio" para separar múltiples códigos de seguimiento

1179130005915 ✕

Buscar

🏠 [Calcular el dígito verificador](#)

📍 [¿No sabes el N° de seguimiento?](#)

🗑️ [Borrar búsquedas](#)

<b>Estado</b> <b>Envío Entregado</b> <span>12 / 07 / 2024</span> <b>Recibido Por:</b> ANA GONZALEZ CARVAJAL <b>Rut:</b> 118568095	<b>Seguimiento N°</b> <b>1179130005915</b>
Guardar seguimiento en mis envíos	Ocultar detalles

[Si tienes una consulta o reclamo con el envío contáctanos](#)

✓ 12/07/2024  
**Envío entregado**

12/07/2024  
**Envío en reparto**

12/07/2024  
**En tránsito**

📍 10/07/2024  
**Recibido**

## Historial

**LAS CONDES**  
12/07/2024. - 10:03  
**ENVIO ENTREGADO**

**LAS CONDES**  
12/07/2024. - 08:39  
**ENVIO EN REPARTO**

**LAS CONDES**  
12/07/2024. - 06:54  
**RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE**

**SANTIAGO**  
12/07/2024. - 01:23  
**DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE**

**SANTIAGO**  
10/07/2024. - 18:23  
**EN OFICINA DE TRANSITO**

**SANTIAGO**  
10/07/2024. - 18:23  
**RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE**

**SUCURSAL AMUNATEGUI**  
10/07/2024. - 16:06  
**DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE**



(\*) El tiempo de entrega es referencial no estando obligado a cumplir con dichos plazos.

(\*) El tiempo se considera desde que el envío es recepcionado por CorreosChile.

(\*) Recuerda. Las dimensiones para servicios paquete express zonas extremas y paquete prioritario zonas extremas por línea área no deben superar 1 metro por lado.



Regístrate y guarda tus códigos de seguimientos favoritos en tu Sucursal Virtual

[Ir a la Sucursal Virtual](#)

 [Av. Libertador Bernardo](#)  
[O'Higgins 1449 Torre 2 Piso 3 - Santiago DownTown](#)

## Centro de ayuda

- > [Formulario de contacto](#)
- > [Preguntas frecuentes](#)

## Plataformas clientes

- > [Sucursal virtual](#)
- > [Portal empresas](#)
- > [Facturación](#)

## Descarga nuestra App



## Herramientas

## Productos y servicios

## Políticas y condiciones

## Corporativo



**REPERTORIO N° 63.337-2015.-**  
**OT. 147.459.**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**



**CONFINOR S.A.**

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* MG  
 En Santiago, República de Chile, a diez de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas número mil ciento setenta y tres, comparece: don **NICOLÁS PROSSER CAMUS**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número quince millones trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho guión tres, domiciliado en esta ciudad, calle Morandé ciento quince, quinto piso, comuna de Santiago; mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del **Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Confinor S.A.**, que es del siguiente tenor: "**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE CONFINOR S.A.** En la ciudad de Santiago, a veintisiete del mes

PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 0015147400



octubre del año dos mil quince, siendo las dieciséis horas, en las oficinas ubicadas en Morandé número ciento quince, piso quinto, tuvo lugar la sesión de Directorio de la Sociedad CONFINOR S.A., con la asistencia de los directores don Cristián Rosselot Mora y Mayed Llarlluri Sukni. Actuó como Presidente del Directorio don Cristián Rosselot Mora y como secretario, don Mayed Llarlluri Sukni. **PRIMERO: Asistencia y constitución.** Se deja constancia que encontrándose presente dos tercios de los señores directores en ejercicio, el Directorio puede reunirse y tratar todas aquellas materias que considere pertinentes y que sean de su competencia, sin necesidad de cumplir con las formalidades de convocatoria. **SEGUNDO: Inicio de la sesión.** El señor Presidente procede a abrir la presente sesión de Directorio. **TERCERO: Lectura y aprobación de acta sesión anterior.** El señor Presidente procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, haciendo presente que ella ha sido aprobada con anterioridad conforme así se acordó. **DESARROLLO DE LA TABLA:** a) **Renuncia del Gerente General.** El señor. Gerente General informa mediante carta debidamente autorizada ante notario, que renuncia de forma indeclinable al cargo de Gerente General de la empresa. **Acuerdo:** Luego de un breve debate entre los señores Directores sobre lo previamente expuesto, se acuerda aprobar y aceptar la renuncia, agradeciendo al señor Llarlluri su desempeño. b) **Designación de nuevo Gerente General.** El Directorio, luego de un breve debate, propone que el señor Mayed Llarlluri Sukni, asuma como nuevo Gerente General de la compañía, a lo que el señor Mayed Llarlluri Sukni manifiesta su disposición a aceptar el cargo. **Acuerdo:** El Directorio por unanimidad de los presentes acuerda designar al señor Mayed Llarlluri Sukni como nuevo Gerente General. El señor Llarlluri, agradece la confianza depositada y acepta el cargo. c) **Estructura de Poderes.** El señor presidente informa que se ha decidido revocar la totalidad de los poderes de administración otorgados con anterioridad a esta fecha, como



2015147459  
PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código:



a su vez, otorgar poderes al nuevo Gerente General recién designado, don Mayed Llarlluri Sukni, quien tendrá todas y cada una de las siguientes facultades. Uno.- abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o extranjera; dos.- girar y sobregirar cuenta corriente y dar orden de cargos en cuenta corriente mediante cualesquier procedimiento; tres.- girar, depositar; endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista; cuatro.- retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos, abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas; cinco.- girar, aceptar, reaceptar, suscribir, avalar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualesquier otro documento representativo de dinero, valores o bienes; seis.- contratar toda clase de operaciones de crédito con bancos e instituciones financieras, de crédito, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción, nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad, y en especial las que establece la Ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de apertura de línea de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera; siete.- abrir créditos simples o documentarios, revocables o irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados o inconfirmados; ocho.- autorizar cargos en cuenta corriente; nueve.- realizar toda clase de depósitos bancarios simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin; diez.- operar en forma amplia, en el mercado de capitales y de inversiones; once.- adquirir derechos en fondos mutuos de cualesquier tipo; doce.- cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad; trece.- otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones;



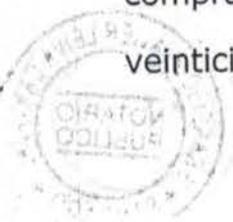
PARA VALIDACION ONI INF. Ingrese a: www.notarialeiva.cl



catorce.- entregar y retirar bienes y documentos en custodia, cobranza y garantía; quince.- arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentra, y poner término a su arrendamiento; dieciséis.- realizar toda clase de operaciones de comercio exterior importaciones o exportaciones de toda clase de bienes; diecisiete.- abrir y modificar registros de informes de importación y anexos a los mismos, contratar acreditivos pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios; dieciocho.- retirar mercaderías de Aduana; diecinueve.- representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y bancos comerciales, en todo lo relativo al comercio exterior con amplias e ilimitadas facultades, pudiendo hacer toda clase de presentaciones, declaraciones y suscribir cualquiera clase de documentación relacionado con ello; veinte.- firmar, entregar, negociar, retirar; cancelar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo y marítimo; veintiuno.- realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales pudiendo en especial comprar y vender, y en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes; veintidós.- celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar, renunciar a la acción resolutoria y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos; veintitrés.- comprar, vender, permutar, aportar, y en general, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporables, valores mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra, actos que pueden tener por objeto sea el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos, o sobre una parte o cuota de ellos; veinticuatro.- celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos, el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y leasing sobre toda clase de bienes; veinticinco.- celebrar contratos de compraventa respecto a toda clase de



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 2015147459





bienes; veintiséis.- dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra; veintisiete.- depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósitos y de prendas; veintiocho.- dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis; veintinueve.- convertir intereses y multas; treinta.- contratar y modificar seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosadas y canceladas; treinta y uno.- realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje; treinta y dos.- celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación; treinta y tres.- comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; treinta y cuatro.- suscribir bonos, letras de crédito y acciones; treinta y cinco.- contratar y poner término a prestación de servicios profesionales, contratos de trabajo y prestaciones de servicios; treinta y seis.- celebrar y modificar contratos colectivos, firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos; treinta y siete.- realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualesquier otra forma de extinguir obligaciones; treinta y ocho.- pedir y otorgar rendiciones de cuentas; treinta y nueve.- convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; cuarenta.- celebrar toda clase de contratos de transportes y fletamientos, sea como fletante, fletador o beneficiario; cuarenta y uno.- ingresar a sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividir las y fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro; cuarenta y dos.- formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso; cuarenta y tres.- representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades de que forme parte; cuarenta y cuatro.- ceder a cualquier



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notariainfo.cl e increse el número de cédula profesional



título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y aceptar cesiones; cuarenta y cinco.- dar y tomar bienes en hipoteca; cuarenta y seis.- posponer y alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general; cuarenta y siete.- dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil o comercial, de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas; cuarenta y ocho.- aceptar fianzas, simples y solidarias; cuarenta y nueve.- aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías; cincuenta.- conceder quitas o esperas; cincuenta y uno.- nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; cincuenta y dos.- celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender; cincuenta y tres.- constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos; cincuenta y cuatro.- hacer y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; cincuenta y cinco.- pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la sociedad adeudare, y en general extinguir obligaciones; cincuenta y seis.- constituir y pactar domicilios especiales; cincuenta y siete.- solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registros de terceros y transferir y adquirir las mismas; cincuenta y ocho.- celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad Intelectual o industrial y procedimientos industriales; cincuenta y nueve.- solicitar concesiones administrativas de cualesquiera naturaleza u objeto, terrestres o marítimas; sesenta.- representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público privado, entre ellas el Instituto de Previsión Social, Servicios de Salud, Administradoras de Fondos Mutuos, Servicios de Impuestos Internos, Servicios de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos y en especial, el Banco del Estado de Chile,



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialciva.cl](http://www.notarialciva.cl) e ingrese el siguiente código: 2015147459





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL  
NOTARIO PUBLICO  
2ª NOTARIA DE SANTIAGO

Agustinas Nº 1173 - Teléfono: 22 698 3917 - 22 698 7869  
Fax: 22 698 1528 - E-mail: contacto@notarialeiva.cl



Corporación de Fomento de la Producción y Empresa Nacional de Minería; sesenta y uno.- inscribir, adquirir y enajenar propiedad intelectual; sesenta y dos.- enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas; sesenta y tres.- celebrar toda clase de construcción a suma alzada o por administración; sesenta y cuatro.- presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto; sesenta y cinco.- manifestar pertenencias mineras, solicitar mensuras, oponerse a manifestaciones o mensuras, enajenar derechos sobre pertenencias mineras; sesenta y seis.- comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras, modificarlas, designar administradores en dichas sociedades; sesenta y siete.- celebrar contratos de arrendamiento, explotación y avíos sobre las minas y minerales; sesenta y ocho.- representar en juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios, o especiales, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del código de Procedimiento Civil. Se confiere especialmente las facultades de desistirse en primera instancia de la demanda o de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, comprometer; otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir; otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial; y sesenta y nueve.- otorgar mandatos especiales. El señor Gerente General tendrá, además, todas las facultades que sean necesarias para llevar a cumplimiento término las facultades conferidas en este instrumento. **Acuerdo:** El directorio por unanimidad de los presentes acuerda realizar la revocación de poderes expuesta y otorgar los nuevos poderes recién señalados al Gerente General, don Mayed Llarlluri. **SEXTO: Poderes para reducir a escritura pública.** Se faculta a los señores Cristián Rosselot Mora o Nicolás Prosser Camus, para reducir en



PARA VALIDACION ONI INF. Ingrese a: www.notarialeiva.cl e Ingrese el siguiente código: 2015147459

M.D.M.





todo o en parte a escritura pública la presente acta, según estimen pertinente, e inscribir un extracto de la misma en los Registros competentes. Sin otro asunto que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión siendo las once horas con treinta minutos. Hay firma de Cristián Rosselot Mora y Mayed Llarlluri Sukni. Conforme.- En comprobante y previa lectura así lo otorga y firma Nicolás Prosser Camus, declarando además bajo juramento que las firmas que aparecen en el acta que reduce a escritura pública corresponden a las personas que en ella se expresan. En comprobante y previa lectura ratifica y firma el compareciente.- Se da copia. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy.- Doy Fe.-



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 2015147459

*[Handwritten signature]*  
**NICOLÁS PROSSER CAMUS**  
**C.I. 15.371.548-3**  
**Repertorio N° 63.337.**

*[Handwritten signature]*



ES TESTIMONIO FIEL  
 DE SU ORIGINAL  
 11 NOV 2015  
 FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL  
 NOTARIO PÚBLICO

*[Handwritten signature]*



## REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION  
DE ESCRITURA DE **REVOCACION, DESIGNACION Y PODER**

DE SOCIEDAD **CONFINOR S.A.**

CON REPERTORIO N° **63337-2015**.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)  
**FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL** CON

FECHA **10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**

CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N°**26061**

Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A

FOJAS **39231** NUMERO **21566** DEL AÑO **2016**

Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:

FOJAS **20806** NUMERO **14557** DEL AÑO **2012**

Y DE FOJAS **17943** NUMERO **13097** DEL AÑO **2007**

DERECHOS: \$ **14.500=**

SANTIAGO, 31 DE MAYO DEL AÑO 2016

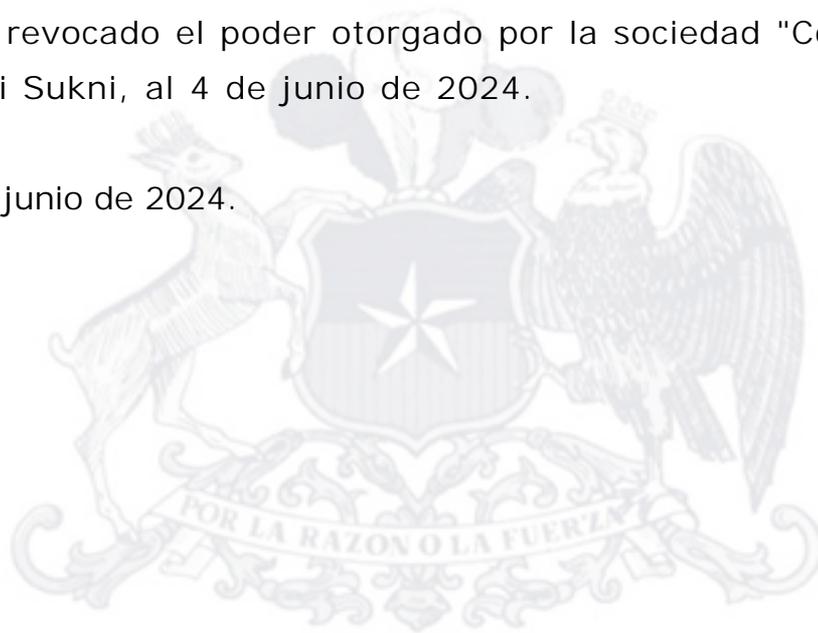


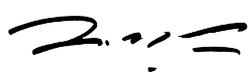


## Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 39231 número 21566 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Confinor S.A." a Mayed Llarlluri Sukni, al 4 de junio de 2024.

Santiago, 5 de junio de 2024.



  
  
Luis Maldonado Cruzat  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

Carátula: 22208900

LP

